

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 457 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jimena Cuevas Pérez, contra la empresa “Revival Home, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Jimena Cuevas Pérez, contra “Revival Home, Sociedad Limitada”, y, a su tenor, previa declaración de improcedencia de la extinción practicada, debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha condenando a la citada empresa que esté y pase por la expresada declaración y a que satisfaga a la demandante las siguientes sumas: 6.116,55 euros por el concepto de indemnización rescisoria y 4.151,55 euros por el concepto de salarios de tramitación (ciento doce días).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revival Home, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.531/11)